



Municipio de Albania

DESPACHO DEL ALCALDE
RESOLUCIÓN No. D.A.100-02-00191
(16 DE MAYO DE 2025)
NIT. 891.190.431-8

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADELANTADO
BAJO LA MODALIDAD SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 001-SIP-2025”**

El Alcalde del Municipio de Albania, Caquetá, en uso de sus facultades legales y Constitucionales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

1. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
2. Dentro de las causales de selección abreviada, se encuentra la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.
3. Que, la función administrativa está al servicio de los intereses públicos y se desarrolla con fundamento en los principios de economía, celeridad y eficacia y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.
4. La normatividad contractual colombiana, indica en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que las Entidades Estatales deben determinar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales deben analizarse o impartir con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.
5. El Municipio de Albania, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

Página 1 de 7



314 330 7290

Calle 6 No. 6-05 Albania - Caqueta - Colombia
contactenos@albania-caqueta.gov.co
www.albania-caqueta.gov.co



Alcaldía de Albania



Municipio de Albania

DESPACHO DEL ALCALDE
RESOLUCIÓN No. D.A.100-02-00191
(16 DE MAYO DE 2025)
NIT. 891.190.431-8

6. El objetivo principal del Estado es el logro del bienestar social, donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Pues bien, teniendo en cuenta la responsabilidad de la Administración Municipal de garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, requiere de todo un equipo tanto humano como material para satisfacer las necesidades que surjan en dicha población, de ahí que de conformidad con el Artículo 2 de la Carta Fundamental son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, la Carta Política ha diseñado en su parte orgánica toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.
7. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.
8. Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior incluyó como entidad territorial a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la Ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les corresponden (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales (4).
9. Conforme a lo anterior se prevé que dentro de los fines del estado está el de servir a la comunidad, promover, la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, los derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política y administrativa y cultura de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad nacional y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia del orden público. Para tal fin las autoridades de la republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su honra, vida, creencias, bienes y demás derechos y libertades, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del estado y de los particulares.
10. El Municipio de Albania se encuentra localizado en la región sur occidental del Departamento del Caquetá en Colombia, parte de la región amazónica del país, siendo uno de los 16 municipios que conforman el departamento. Su cabecera municipal se encuentra localizada a 69 km al suroeste de la capital del Departamento, la ciudad de Florencia, desde donde se llega por vía terrestre en un término de 1 hora aproximadamente. Su extensión territorial es de 417,00 km². Su cabecera municipal

Página 2 de 7



314 330 7290

Calle 6 No. 6-05 Albania - Caqueta - Colombia

contactenos@albania-caqueta.gov.co

www.albania-caqueta.gov.co



Alcaldía de Albania



Municipio de Albania

DESPACHO DEL ALCALDE
RESOLUCIÓN No. D.A.100-02-00191
(16 DE MAYO DE 2025)
NIT. 891.190.431-8

está ubicada a Latitud: 1° 19' 59" Norte, Longitud: 75° 52' 59" Oeste, y a una altura sobre el nivel del mar de 263 metros.

11. El Municipio de Albania tiene por objeto, dentro de su régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, mejoramiento sociocultural de sus habitantes, buscando asegurar la participación efectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos públicos de carácter local y propiciar la integración regional; de ahí, que se constituya en el escenario principal para la consolidación de los más auténticos valores de la idiosincrasia nacional y el rescate de la identidad de las comunidades que los habitan.
12. La secretaria de gobierno Albania tiene dentro de su responsabilidad garantizar la seguridad y la convivencia ciudadana de sus habitantes, es así que pretende mediante la instalación de luminarias en el municipio mejorar, promover y fomentar los siguientes aspectos:
 1. Percepción de Seguridad: La instalación de luminarias adecuadas puede aumentar la sensación de seguridad entre los ciudadanos, lo que puede fomentar una mayor participación comunitaria y la utilización de espacios públicos durante la noche.
 2. Reducción de la Criminalidad: Al iluminar áreas que anteriormente estaban oscuras, se espera que se reduzcan los delitos oportunistas, como robos y vandalismo, al eliminar los "escondites" donde los delincuentes pueden operar sin ser vistos.
13. Es por esto que el municipio dando cumplimiento al decreto Creg 943 de 2018 ha adelantado labores de campo frente al inventario de luminarias existentes que componen el SALP – SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO del municipio.
14. Que de acuerdo al Acta N° 006 del Comité de orden público del 18 de octubre de 2024, se dio viabilidad en la propuesta sustentada por la Secretaria de Gobierno en la adquisición de trescientas cincuenta y cuatro (354) luminarias de tecnología LED y treinta y seis (36) luminarias de tecnología LED con alimentación fotovoltaica, proyecto que fue avalado por el Comité sectorial de evaluación de proyectos de inversión por Gobierno, en el banco de proyectos de inversión del Municipio y en el banco único de programas y proyectos del departamento nacional de planeación – SUIFP territorial fue registrado el proyecto **ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS QUE PERMITAN CONTRARRESTAR EL ACCIONAR CRIMINAL, INTERVENIR ZONAS DE MIEDO Y DE INSEGURIDAD EN EL CASCO URBANO Y CENTROS POBLADOS DE ALBANIA, CAQUETÁ SEGÚN PROYECTO EN CUMPLIMIENTO DEL PISCC 2024 – 2027 DE ACUERTO AL DECRETO N° 399 DE 2011, FONDOS TERRITORIALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSET** con radicado B.P.I.N N° 202500000007572 del 2025, denominado **“FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA LA SEGURIDAD CIUDADANA LOS DERECHOS HUMANOS LA RECONCILIACIÓN LA PAZ FAMILIAR COMUNITARIA Y SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA”**



Municipio de Albania

DESPACHO DEL ALCALDE
RESOLUCIÓN No. D.A.100-02-00191
(16 DE MAYO DE 2025)
NIT. 891.190.431-8

15. Que el presupuesto oficial del presente proceso se estimó en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$262.991.140) M/CTE**, incluidos todos los impuestos tasas y contribuciones a las que haya lugar, los cuáles se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 305 del 06 de noviembre de 2024 por la Jefe de Presupuesto Municipal
16. Que el Alcalde del Municipio de Albania, Departamento del Caquetá, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo mandado en el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, debe ordenar de manera motivada la apertura del proceso de selección abreviada mediante la modalidad de subasta inversa presencial, dispuesto con el propósito de seleccionar un oferente con la capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia, necesaria para la ejecución del objeto contractual planteado.
17. Que los estudios y documentos ordenados por la ley y previamente realizados por la entidad para definir los aspectos de la contratación pueden ser consultados por los interesados en la secretaría de Planeación, Infraestructura, Rural y Medioambiente Municipal ubicada en la calle 6 No 6 -05 segundo piso o en el Portal Único de Contratación - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
18. Que, durante el término establecido para tal fin en el cronograma del proceso de selección se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, las cuales fueron oportunamente resueltas por la entidad
19. Que dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso para solicitar la limitación a Mipymes, No se recibieron solicitudes de limitación a Mipymes Departamental.
20. En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - ORDENAR LA APERTURA CON LIMITACIÓN A MIPYMES DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ, del proceso de selección subasta inversa presencial No 001-SIP-2025, cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS QUE PERMITAN CONTRARRESTAR EL ACCIONAR CRIMINAL, INTERVENIR ZONAS DE MIEDO Y DE INSEGURIDAD EN EL CASCO URBANO Y CENTRO POBLADOS DE ALBANIA CAQUETÁ”** y en consecuencia aprobar el pliego de condiciones definitivo que se publicara junto con este acto en la plataforma SECOP.

ARTICULO SEGUNDO: SELECCIONAR al contratista por el procedimiento de **SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 001-SIP-2025**, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva del contratista, eficiencia y buena fe y con el ánimo de garantizar la pluralidad de oferentes para la escogencia del contratista y de acuerdo con el monto del contrato a celebrar – El valor es de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y**

Página 4 de 7



314 330 7290

Calle 6 No. 6-05 Albania - Caqueta - Colombia
contactenos@albania-caqueta.gov.co
www.albania-caqueta.gov.co



Alcaldía de Albania



Municipio de Albania

DESPACHO DEL ALCALDE
RESOLUCIÓN No. D.A.100-02-00191
(16 DE MAYO DE 2025)
NIT. 891.190.431-8

UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$262.991.140) M/CTE, o lo que resulte de la adjudicación el tipo del contrato a celebrar –contrato de compraventa.

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER el siguiente cronograma del proceso de selección:

CRONOGRAMA DEL PROCESO						
Fecha		Hora	Actividad	Medio		
Inicia	Termina			Web	E mail	Observación
16/05/2025		Hasta las 16:10 p.m.	Apertura formal del proceso contractual y publicación del pliego definitivo.	X		
19/05/2025		Hasta las 11:30 a.m.	Plazo para publicar adendas	X		
21/05/2025		Hasta las 11:30 a.m.	Entrega de sobres con requisitos habilitantes y propuesta económica inicial			X
21/05/2025		N.A.	Publicación del acta de cierre o informe de recepción de ofertas	X		
21/05/2025	23/05/2025	N.A.	Evaluación o Verificación de requisitos habilitantes	NA	NA	NA
23/05/2025		16:00 pm	Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes	X		
23/05/2025	28/05/2025	Hasta: 16:00pm	Plazo para objetar el informe de verificación de requisitos habilitantes y subsanar		X	
		10:00am	Respuesta a objeciones al informe	X		

Página 5 de 7



314 330 7290

Calle 6 No. 6-05 Albania - Caqueta - Colombia
contactenos@albania-caqueta.gov.co
www.albania-caqueta.gov.co



Alcaldía de Albania



Municipio de Albania

DESPACHO DEL ALCALDE
RESOLUCIÓN No. D.A.100-02-00191
(16 DE MAYO DE 2025)
NIT. 891.190.431-8

29/05/2025		de evaluación, informe de subsanaciones, lista de habilitados para la subasta			
29/05/2025	11:00 a.m.	Audiencia Pública de Adjudicación – SUBASTA			X
29/05/2025	14:30 pm	Expedición y publicación del acto administrativo de decisión			X
29/05/2025	14:30 pm	Notificación del acto administrativo de decisión			X
29/05/2025	14:30 pm	Celebración del Contrato			X
Adendas:		Durante la fase formal del proceso, si se requiere modificar o aclarar el pliego de condiciones definitivo, la entidad podrá expedir adendas dentro del plazo establecido en este cronograma. Si se requiere modificar el cronograma del proceso después de acontecido el cierre, también podrán expedirse adendas, pero en este caso será exclusivamente para este fin.			
Subsanaciones:		En el informe de evaluación se indicará que documentos podrán ser subsanados por los proponentes, de tal suerte que aquellos que en términos legales y con arreglo a la jurisprudencia nacional vigentes, sean susceptibles de ser subsanados, deberán ser presentados por los proponentes dentro del plazo de traslado del informe de evaluación, so pena de rechazo.			
Acto de decisión		En la audiencia pública de subasta inversa se proferirá el acto de decisión, previo concepto del comité evaluador. Si la decisión es la declaratoria de desierto del proceso de selección, en la misma diligencia deberá interponerse el recurso de reposición cuando los oferentes adviertan motivos de inconformidad. Si la decisión es de adjudicación, no procederá recurso			

Página 6 de 7



314 330 7290

Calle 6 No. 6-05 Albania - Caqueta - Colombia
contactenos@albania-caqueta.gov.co
www.albania-caqueta.gov.co



Alcaldía de Albania



Municipio de Albania

DESPACHO DEL ALCALDE
RESOLUCIÓN No. D.A.100-02-00191
(16 DE MAYO DE 2025)
NIT. 891.190.431-8

	alguno. El acto de decisión se entenderá notificado en la misma diligencia.
Único oferente habilitado	Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, se le adjudicará el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa; empero, la apertura del sobre económico se hará en la misma fecha prevista para la audiencia de subasta inversa.

ARTICULO CUARTO: ESTABLECER El pliego de condiciones definitivo, estudios y demás documentos previos podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación www.colombiacompraeficiente.gov.co.

ARTICULO QUINTO: CONVOCAR a las veedurías ciudadanas a que ejerzan el control social conforme a lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política, la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes.

ARTICULO SEXTO: FIJAR el presupuesto oficial en **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$262.991.140) M/CTE** amparados en la Imputación presupuestal:

ARTICULO SEPTIMO: PUBLICAR este acto en el SECOP, en los tiempos establecidos por la normatividad vigente.

La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho del señor Alcalde Municipal de Albania, Caquetá, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de Dos Mil Veinticinco (2025).


CARLOS ALBAN QUINTERO TRUJILLO
Alcalde Municipal

Proy.	Maria Paula Obando Marín	Contratista	
Elab.	Maria Paula Obando Marín	Contratista	
Rev.	Bustos Ortega Consultores Jurídicos S.A.S Zomac	Contratista	

Página 7 de 7

314 330 7290

Calle 6 No. 6-05 Albania - Caqueta - Colombia
contactenos@albania-caqueta.gov.co
www.albania-caqueta.gov.co



Alcaldía de Albania